



SEMOVI/1RA/S.EXT/C.T/2022.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **miércoles ocho de junio de dos mil veintidós**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Claudia del Carmen Silva Fernández, Secretaria de Movilidad.-----
- II. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- III. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- IV. C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, Director de Planeación y Estudios; -----
- V. C. Luis Edwin Flores Maciel, Director de Concesiones; -----
- VI. C. Rusbel Vidal Rodríguez, Coordinador Técnico (vocal) y -----
- VII. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Habilitada de la Unidad de Transparencia. -----

Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- Nombramiento y toma de protesta al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante (vocal) del Comité de transparencia de la secretaría de movilidad.-----
- V.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL ACTA DEL COMVIVE DEL BARRIO DE JALATLACO, DERIVADO DEL AVAL Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "BICIRUTA OAXACA".-----**
- VI.- Acuerdos.-----
- VII.- Clausura de la sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

I.- Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.- En uso de la palabra el C. Marcos Antonio Martínez Guzmán,

www.oaxaca.gob.mx

x



Secretario Técnico, procede al desahogo de la sesión, dando la bienvenida a todos los presentes; por lo que habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose los servidores públicos convocados, se confirma la existencia del quorum y se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria.-----

III.- Aprobación del Orden del día.- El C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- Nombramiento y toma de protesta al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante (vocal) del Comité de transparencia de la secretaría de movilidad. Con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la C. Claudia del Carmen Silva Fernández, Secretaria de Movilidad, otorga el nombramiento al C. Gilberto Arnulfo Leyva Méndez, como integrante vocal del Comité de Transparencia; por lo que, le toma la protesta de ley en términos del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, interrogando al servidor público **¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?", respondiendo el servidor público **"SI PROTESTO"**, acto seguido la Secretaria replica **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"**.-----**

V.- CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DEL ACTA DEL COMVIVE DEL BARRIO DE JALATLACO, DERIVADO DEL AVAL Y/O SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO "BICIRUTA OAXACA.- En intervención de la Habilitada de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente: Con fecha veintiséis de mayo del año en curso, los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, resolvieron en el recurso de revisión número R.R.A.I. 0080/2022/SICOM, derivado de la solicitud de información registrada con el número de folio 201945722000007, lo siguientes: **"... Se ordena modificar la respuesta del Sujeto Obligado, para que a través de su Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para realizar una búsqueda exhaustiva de lo requerido, es decir, las actas del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca..."** -----

En cumplimiento a la resolución en mención, a través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/73/2022, se requirió a la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad, realizar una exhaustiva

www.oaxaca.gob.mx

búsqueda del acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; esto por ser el área administrativa responsable y competente para proporcionar la información solicitada, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.-----

Mediante memorándum número SEMOVI/DDRSM/140/2022, de fecha seis de junio de dos mil veintidós, la Directora de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad, dio cumplimiento al requerimiento en los siguientes términos: **"Le informo que esta Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistema de Movilidad, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, no encontró documento alguno referente al acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"; en ese sentido la información que el Órgano Garante ordenó proporcionar al solicitante es inexistente, por tal motivo solicito al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad, confirme la inexistencia de la información.**-----

Acto seguido.- Los integrantes del Comité de Transparencia, analizan la respuesta emitida por la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad de esta Secretaría de Movilidad, y de acuerdo a la normatividad interna, es atribución de la citada Dirección llevar a cabo el proyecto "Biciruta Oaxaca" y que no existe ninguna otra área competente para pronunciarse al respecto y tomando en consideración que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo y no se encontró el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca", este Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, se confirma la inexistencia de la información respecto a **"el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"**.-----

Siguiendo la misma tesitura de los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I, II, III y IV y 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **este Comité de Transparencia determina** que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos mencionados, mismos que a la letra dicen: Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas

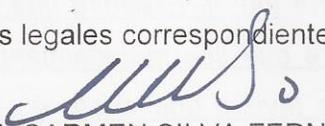
www.oaxaca.gob.mx

facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda. el comité de transparencia analizó el caso, ordenando una búsqueda exhaustiva en los archivos del área competente, esto es así, en la Dirección de Desarrollo y Regulación de Sistemas; determina la inexistencia de la información consistente en: **el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca;** por ser un acto consumado el proyecto "Biciruta Oaxaca", esta Secretaría se encuentra imposibilitada materialmente para generar dicha información, por no encontrarse dentro de sus facultades hacerlo, en consecuencia, no es necesario notificar al Órgano de control Interno.-----

VII.- ACUERDOS-----

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/01/2022. Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por **unanimidad de votos** confirman **la inexistencia de información respecto a "el acta del Comvive del Barrio de Jalatlaco, derivado del aval y/o socialización del proyecto "Biciruta Oaxaca"**, Debiéndose agotado el procedimiento que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones I, II, III y IV y 127 fracciones I, II, III, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca-

VII.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----


C. CLAUDIA DEL CARMEN SILVA FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE MOVILIDAD

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIO ALBERTO GUZMAN JAIME

PRESIDENTE

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ
GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C. GILBERTO ARNULFO LEYVA MÉNDEZ

VOCAL

C. LUIS EDWIN FLORES MACIEL

VOCAL

C. RÚSBEL VIDAL RODRÍGUEZ

VOCAL

C. ORFA MICHAELA PÉREZ
BOHÓRQUEZ

HABILITADA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

www.oaxaca.gob.mx